



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **45** /2013.-

ARICA, **22 DE AGOSTO DE 2013.-**

VISTOS:

- a) Memorándum N° 430, de fecha 05 de Agosto de 2013, del Departamento de Arte y Cultura.
- b) Registro N° 14247, de fecha 13 de Agosto de 2013, de Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la Siguiete Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

ESTABLECESE un Protocolo Municipal de Intervención de los Monumentos Públicos de la Comuna, entendiéndose para estos efectos, bustos, placas conmemorativas y otros.

Este Protocolo consiste en que toda Unidad o Departamento municipal que requiera modificar, mejorar, pintar, trasladar o demoler alguno de los 32 monumentos públicos situados en el radio comunal, sean informados y consultados previamente al Departamento de Arte y Cultura, por oficio, quien se responsabilizará de las gestiones de autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

De esta forma, la unidad demandante deberá cumplir con las sugerencias y medidas que indique el Departamento de Arte y Cultura, a fin de que las gestiones municipales no incumplan con las disposiciones de la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FNJ
FNJ/CCG/bcm.-